

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 192 EN SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro en euros (Modelo 192) habrán de cumplir las siguientes características:

A) Características de los soportes magnéticos.

Cinta magnética:

- Pistas: 9.
- Densidad: 1.600 o 6.250 BPI.
- Código: EBCDIC, en mayúsculas.
- Etiquetas: Sin etiquetas.
- Marcas: En principio y fin de cinta.
- Registros de: 250 posiciones.
- Factor de bloqueo: 10.

Disquetes:

- De 3 «" doble cara. Doble densidad (720 Kb) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.
- De 3 «" doble cara. Alta densidad (1.44 Mb) Sistema operativo MS-DOS y compatibles.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 250 posiciones.

Los disquetes de 3 «" deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será RCxxxx, siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un disquete deberá particionarse en tantos ficheros como sea necesario. Cada uno de los ficheros parciales tendrá la denominación RCxxxx.NNN (NNN=001,002, ..), siendo xxxx las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración y NNN el número consecutivo del fichero comenzando por el 001.

Los archivos parciales contendrán siempre registros completos, es decir, nunca podrá particionarse el fichero dejando registros incompletos en los ficheros parciales.

B) Diseños lógicos.

Descripción de los registros.

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex.D1) y la "□" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex.C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 192

A) Tipo de registro 1

Registro de declarante

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.Constante '1' .
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACION.Constante 192.
5-8	Numérico	EJERCICIO.Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden la declaración.

9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante.Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
------	--------------	---

18-57	Alfanumérico	RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE.Se consignará la razón social completa, sin anagramas.En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial
-------	--------------	--

58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará una de las siguientes claves:
		'T': Transmisión telemática.

59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE.Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:
		59-67 TELEFONO: Campo numérico de 9 posiciones.
		68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION.Se consignará el número de documento correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.Las tres primeras posiciones constante el código 192.
121-122	Alfabético	DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:
		121 DECLARACION COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir operaciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.
		122 DECLARACION SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123-135	Numérico	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACION ANTERIOR. En el caso de que se haya consignado "C" en el campo "Declaración complementaria" o en el caso de que se haya consignado "S" en el campo de "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa.Campo de contenido numérico de 13 posiciones.En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.
---------	----------	--

136-144	Numérico	NUMERO TOTAL DE DECLARADOS.Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).
145-162	Numérico	IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE ADQUISICION O DE ALTA POR TRASPASO.Campo numérico de 18 posiciones.Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE ADQUISICION O DE ALTA POR TRASPASO" (posiciones 125-139) correspondientes a los registros de declarado.Los importes deben consignarse en euros.Este campo se subdivide en dos:
	145-160	Parte entera del importe de las operaciones de adquisición o de alta por traspaso; si no tiene contenido se consignará a ceros
	161-162	Parte decimal del importe de las operaciones de adquisición o de alta por traspaso; si no tiene contenido se consignará a ceros.
163-180	Numérico	IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE TRANSMISION O DE BAJA POR TRASPASO.Campo numérico de 18 posiciones.Se consignará sin signo y sin coma decimal la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE DE LAS OPERACIONES DE TRANSMISION O DE BAJA POR TRASPASO" (posiciones 148-162) correspondientes a los registros de declarado.Los importes deben consignarse en EUROS.Este campo se subdivide en dos:
	163-178	Parte entera del importe de las operaciones de transmisión o de baja por traspaso; si no tiene contenido se consignará a ceros.
	179-180	Parte decimal del importe de las operaciones de transmisión o de baja por traspaso; si no tiene contenido se consignará a ceros.
181-500	-	Blancos

* Todos los importes serán positivos.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 192

B) Tipo de registro 2

Registro del declarado

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO.Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN.Constante 192.
5-8	Numérico	EJERCICIO.Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE.Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO. Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En el supuesto de declarados menores de edad que carezcan de NIF no se cumplimentará este campo, sino el campo "NIF del representante legal" en el que se hará constar el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor).
-------	--------------	---

27-35	Alfanumérico	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el declarado es menor de edad y carece de N.I.F. se consignará en este campo el N.I.F. de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL o DENOMINACIÓN DEL DECLARADO.a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad se consignará en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.b) Tratándose de personas jurídicas y

		entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.	
76-77	Numérico	CÓDIGO DE PROVINCIA. Con carácter general se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la Provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:	
ALAVA	01	LEÓN	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALICANTE	03	LUGO	27
ALMERÍA	04	MADRID	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS	06	MURCIA	30
BARCELONA	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA	43
GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
GUIPUZCOA	20	VALENCIA	46

HUELVA	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	VIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA	50
		En caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.	

78-80	Numérico	CÓDIGO PAIS. En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, se consignarán los caracteres alfabéticos que correspondan al país o territorio de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre. En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente se consignarán a blancos en las posiciones 78-80.
-------	----------	--

81	Alfabético	CLAVE DE DECLARADO.Se consignará una de las siguientes claves:
		T: Titular.
		N: Nudo propietario.
		U: Usufructuario.
82	Alfabético	CLAVE DE RESIDENCIA.
		R: Residente y no residente que obtenga rentas mediante establecimiento permanente.
		N: No residente que obtenga rentas sin mediación de establecimiento permanente.
83-94	Alfanumérico	CODIGO DE VALOR.Se consignará el código valor de la deuda anotada, asignado por la Central de Anotaciones de Deuda Pública.Por ser un campo alfanumérico se configurará ajustado a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha.
95	Alfabético	CLAVE DE ORIGEN.
		A: Operaciones a título oneroso.
		B: Operaciones a título lucrativo.
96	Alfabético	CLAVE DE DECLARANTE.

		A: Entidades gestoras declaran las operaciones de terceros.
		B: La Central de Anotaciones declara las operaciones por cuenta propia realizadas por los titulares de dichas cuentas.
97	Alfabético	CLAVE DE OPERACIÓN.La clave que corresponda:
		A: Alta
		B: Baja

98-99	Numérico	TIPO DE OPERACION.La clave que corresponda:
		Tipo de operaciones de alta:
		01: Suscripción.
		02: Compra o recompra.
		03: Préstamo de valores.
		04: Alta por traspaso de otra entidad gestora.
		05: Transformación de títulos valores.
		06: Cesiones temporales afectas a cuentas financieras.
		07: Cesiones temporales no afectas a cuentas financieras.
		08: Retrocesión de préstamo de valores.
		09: Transmisiones no realizadas en mercado secundario (artículo 69 Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015).
		10: Otras operaciones generadoras de rendimientos.
		Tipo de operaciones de baja:
		11: Amortización.
		12: Venta o reventa.
		13: Préstamo de valores.
		14: Baja por traspaso a otra entidad gestora.
		15: Transformación de títulos valores.
		16: Cancelación de cesiones temporales afectas a cuentas financieras.

	17: Cancelación de cesiones temporales no afectas a cuentas financieras.
	18: Retrocesión de préstamo de valores.
	19: Transmisiones no realizadas en mercado secundario (artículo 69 Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015).
	20: Otras operaciones generadoras de rendimientos.

100-102	Numérico	NUMERO DE PARTICIPES.Número de sujetos que intervienen en la operación objeto de la declaración.
103-110	Numérico	NUMERO DE ORDEN.Se numerará secuencialmente cada operación de forma que todos los declarados de la misma operación tengan idéntico número de orden.
111-115	Numérico	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.Se consignará el porcentaje de participación en la operación de cada declarado que conste fehacientemente al declarante.En el supuesto de que no conste fehacientemente dicho porcentaje se considerará a partes iguales. Se subdivide en dos campos:
		111-113 Figuraré la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).
		114-115 Figuraré la parte decimal del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).
116	Alfabético	CLAVE DE TRASPASO.Se consignará una "T" en este campo en las operaciones de baja (posición 97 valor B) en las que el alta en la entidad gestora tuvo su origen en un traspaso entre entidades. No deberá ser objeto de cumplimentación este campo en ningún otro caso.
117-124	Numérico	FECHA DE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN O DE ALTA POR TRASPASO.Se consignará la fecha de la operación de adquisición o de alta por traspaso de otra entidad gestora de las Letras del Tesoro indicando, los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.Se incluirá este dato tanto en los supuestos de operaciones de adquisición o de alta por traspaso como en los de transmisión o de baja por traspaso.
125-139	Numérico	IMPORTE DE LA OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN O DE ALTA POR TRASPASO.Campo numérico de 15 posiciones.Se hará constar sin signo y sin coma decimal el importe efectivo de la operación de adquisición. En los supuestos de altas por traspaso se deberá consignar sin signo y sin coma decimal el importe efectivo de la adquisición originaria.Los importes deben consignarse en euros.Este campo se subdivide en dos:

		125-137	Parte entera del importe efectivo de la adquisición; si no tiene contenido se consignará a ceros.
		138-139	Parte decimal del importe efectivo de la adquisición; si no tiene contenido se consignará a ceros.
		Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el importe imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación. Se incluirá este dato tanto en los supuestos de operaciones de adquisición o altas por traspaso como en los de transmisión o baja por traspaso; en el último supuesto en la cuantía que corresponda al importe cancelado en la transmisión.	
140-147	Numérico	FECHA DE LA OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN O DE BAJA POR TRASPASO. Se consignará la fecha de la operación de transmisión o de baja por traspaso a otra entidad gestora de las Letras del Tesoro, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.	
148-162	Numérico	IMPORTE DE LA OPERACIÓN DE TRANSMISIÓN O DE BAJA POR TRASPASO. Campo numérico de 15 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal el importe efectivo de la operación de transmisión. En los supuestos de baja por traspaso se deberá consignar sin signo y sin coma decimal el importe efectivo de la adquisición originaria. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:	
		148-160	Parte entera del importe efectivo de la transmisión; si no tiene contenido se consignará a ceros.
		161-162	Parte decimal del importe efectivo de la transmisión; si no tiene contenido se consignará a ceros. Asimismo, cuando existen múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el importe imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación.

163-175	Numérico	GASTOS DE LA OPERACIÓN. Se consignará en este campo, en su caso, el importe correspondiente a los gastos inherentes a dicha operación. Cuando existan múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el importe íntegro de los gastos de la operación imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación. Este campo se subdivide en dos:	
		163-173	Parte entera del importe de los gastos de la operación.
		174-175	Parte decimal del importe de los gastos de la operación.

176-500	-----	BLANCOS
---------	-------	---------

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.